

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO											
Institucion:	938	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO			Reporte	rptComprobanteGastos.rdc					
U. Ejecutora:	9999	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO - PLANTA CENTRAL			Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original				
Unid. Desc:	0000				021	07	2025	4241	4071		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente					
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		GADMA-PS-2025-0232-OF		1772					
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV					
Banco:			Cuenta Monetaria:								
Comprobante:	GASTOS		Numero Operación	0							
Beneficiario:	1804831954 TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN										

AFECTACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	013	530303	1801	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	240.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	240.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN LIQ.ECO.14-07-2025, GADMA-EXP-2025-1372-OF VIATICOS X NOTIFIC SEGUN RESOL ADMIT DE UTILIDAD PUBLICA DA-EXP-25-128 A MAQUIS Y VEHICULOS S.A.MAVESA, CUMPLIMTO A SENTEN ACCION DE PROTECCION 09332-2025-03127, EN GUAYL DE 13 AL 16 JUNIO 2025.mfpp PAGO SEGUN EXP-2025 1372.VR

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO											
Institucion:	938	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO			Reporte	rptComprobanteGastos.rdc					
U. Ejecutora:	9999	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO - PLANTA CENTRAL			Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original				
Unid. Desc:	0000				021	07	2025	4241	4071		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente					
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		GADMA-PS-2025-0232-OF		1772					
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV					
Banco:			Cuenta Monetaria:								
Comprobante:	GASTOS		Numero Operación	0							
Beneficiario:	1804831954 TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN										

DEDUCCIONES

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
22 JUL 2025  
TESORERIA TRANSFERENCIA

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/07/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/07/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	938	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdc					
U. Ejecutora:	9999	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original				
Unid. Desc:	0000		015 07 2025	4071	4071				
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS		GADMA-PS-2025-0232-OF			1772	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV			
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	1804831954 TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN								

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	013	530303	1801	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>									<b>240.00</b>	
IVA									0.00	
<b>SUB - TOTAL</b>									<b>240.00</b>	
RETENCIONES IVA									0.00	
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>									<b>0.00</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>									<b>240.00</b>	

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN LIQ.ECO.14-07-2025. GADMA-EXP-2025-1372-OF. VIATICOS X NOTIFIC SEGUN RESOL ADMINISTRAT DE UTILIDAD PUBLICA DA-EXP-25-128 A MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.MAVESA, EN CUMPLIMIENTO A SENTENCIA ACCION DE PROTECCION 09332-2025-03127, EN GUAYAQUIL DEL 13 AL 16 JUNIO 2025.mfpp

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/07/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/07/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	938	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdc					
U. Ejecutora:	9999	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original				
Unid. Desc:	0000		015 07 2025	4071	4071				
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS		GADMA-PS-2025-0232-OF			1772	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV			
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	1804831954 TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN								
<b>DEDUCCIONES</b>									

**CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
 16 JUL 2025  
 CONTABILIDAD  
 10:36

DEV 4241



FW 35152

WR 4071

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**UNIDAD PRE-INTERVENCIÓN**  
**LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

**DESEMBOLSO DE LOS VALORES (PAGO VIATICOS) VIAJE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A NOTIFICAR CON LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL N.- DA-EXP-25-128 A MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A MAVESA, EN CUMPLIMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CONSEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DENTRO DE LA ACCION DE PROTECCIÓN N° 09332-2025-03127**

**FUNCIONARIO:** TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN  
**CÉDULA:** 1804831954  
**NIVEL:** 3  
**CUR:**  
**PRG PYT ACT ITEM FTE/ AÑO:** 01.000.013.530303.002  
**FECHA SALIDA:** 13 DE JUNIO DE 2025  
**FECHA RETORNO:** 16 DE JUNIO DE 2025

**PRESENTE PAGO**  
VIATICOS

\$ 240,00

**VALOR TOTAL DE TRANSFERENCIA**

\$ 240,00

ELABORADO POR:

Ing. Diana Flores Lara  
**SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4**  
**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**  
10/7/2025

Econ. Mauro Soque  
**JEFE DE PRE-INTERVENCIÓN**

Ing. Pico  
favor atender

  
14/07/2025

**GAD MUNICIPALIDAD**  
**DE AMBATO**

11:58  
11 JUL 2025

**PRESUPUESTO**

Ter 12:00  
14-07-2025



FW 35152

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 LA MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**UNIDAD PRE-INTERVENCIÓN**  
**LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

DESEMBOLSO DE LOS VALORES (PAGO VIATICOS) VIAJE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A NOTIFICAR CON LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL N.- DA-EXP-25-128 A MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A MAVESA, EN CUMPLIMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CONSEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DENTRO DE LA ACCION DE PROTECCIÓN N° 09332-2025-03127

FUNCIONARIO: TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN  
 CÉDULA: 1804831954  
 NIVEL: 3  
 CUR:  
 PRG PYT ACT ITEM FTE/ AÑO: 01.000.013.530303.002  
 FECHA SALIDA: 13 DE JUNIO DE 2025  
 FECHA RETORNO: 16 DE JUNIO DE 2025

PRESENTE PAGO  
 VIATICOS

\$ 240,00

VALOR TOTAL DE TRANSFERENCIA

\$ 240,00

	AREAS RESPONSABLES	OPERATIVO								RESPONSABLE DEL AREA			
		NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
<b>CONTROL PREVIO EMISION DEL COMPROMISO (NO APLICA PARA SOLICITUD DE PAGO)</b>													
CONTROL PREVIO COMPROMISO	PRESUPUESTO	<i>Fernanda Real</i>	<i>Analista</i>		<i>15-02-25</i>	LIC. ISABEL BARRENO	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO		<i>15/07/25.-</i>	ING. ANDRES AYALA	JEFE DE PRESUPUESTO		<i>16/07/2025</i>
<b>CONTROL PREVIO AL DEVENGADO (APLICA PARA SOLICITUD DE PAGO)</b>													
CONTROL PREVIO GENERAL	PRE- INTERVENCIÓN	ING. DIANA FLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE UNIDAD		10/07/2025	ING. LORENA ALBAN	ESPECIALISTA DE PRE - INTERVENCIÓN			ECON. MAURO IVAN SOQUE	JEFE DE PRE- INTERVENCIÓN		10/07/2025
CONTROL PREVIO DEVENGADO	CONTABILIDAD	<i>Verónico Real</i>	ANALISTA DE CONTABILIDAD		<i>21/07/25</i>		ESPECIALISTA DE CONTABILIDAD			DRA. EDITH MORALES	CONTADORA GENERAL (E)		<i>22/07/25</i>
CONTROL PREVIO AL PAGO	TESORERIA					ING. MARLENE GUERRERO	ESPECIALISTA DE TRANSFERENCIAS		<i>23 julio 25</i>	ING. ADRIANA SEGARRA	TESORERA GENERAL (E)		<i>23/07/25</i>



# LIQUIDACION PARA EL PAGO

Nº- Solicitud

19530

Fecha de Solicitud

12/06/25

## DATOS GENERALES

Funcionarios	Cargo	Departamento
TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN	SERVIDOR PUBLICO 3	PROCURADURÍA SÍNDICA/UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Retorno
GUAYAQUIL	13/06/25	16/06/25
Hora de Salida	Hora de Retorno	
	06:00:00	19:00:00

## TRANSPORTE

Placas	Tipo	Marca
TMA1236	A-204	GREAT WALL

## DETALLE DE FACTURAS

#Fact.	Ruc.	Razón Soc.	Val.Fac	Val.Pag.	Fecha	Detalle	Observación
499139	1790016919001	CORPORACION FAVORITA C.A.	1,35	1,35	13/06/25	ALIMENTACION	
187985	0993152161001	TIENDA TUTI	,25	,25	13/06/25	ALIMENTACION	
551	0201673605001	NARANJO GUEVARA CONSUELO NATIVIDAD	10	10	13/06/25	ALIMENTACION	
8113	0926398660001	ANDRADE SANDOVAL WILSON JOSE	15,58	15,58	13/06/25	ALIMENTACION	
660358	1791415132001	INT FOOD SERVICE CORP SA	5,34	5,34	13/06/25	ALIMENTACION	
65246	0992220023001	HOTEL LAS PERLAS HOTPENS SA	7,6	7,6	14/06/25	ALIMENTACION	
15734	0914142252001	ARGUELLO GUIZADO ITALO MESIAS	23	23	16/06/25	ALIMENTACION	
360312	1792049504001	SHELMON SA	6,75	6,75	14/06/25	ALIMENTACION	
13969	1792510457001	BAZFEX SA	6,49	6,49	15/06/25	ALIMENTACION	
247200	0990017514001	CORPORACION FAVORITA C.A	1,9	1,9	15/06/25	ALIMENTACION	
28711	1724842848001	TOAQUIZA CHUSIN TANIA JAZMIN	1,75	1,75	15/06/25	ALIMENTACION	
110290	0992906561001	EMAROTI SA	19,75	15,84	15/06/25	ALIMENTACION	NO SE CANCELA EL VALOR DE 3,91 POR CONSUMO DE BEBIDAS CON ALCOHOL
12136	0992220023001	HOTEL LAS PEÑAS HOTPEN SA	75	75	16/06/25	HOSPEDAJE	
1813162	0990017514001	CORPORACION FAVORITA C.A.	,49	,49	14/06/25	ALIMENTACION	

### DESGLOSE DE VIATICO

Nominal :	240
70 % :	168
30 % :	72
Total Facturas :	

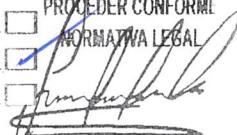
Gasolina	0
Peaje	0
Parqueadero	0
Movilizacion	0
Viativos	240
<b>TOTAL PAGO:</b>	<b>240</b>

## OBSERVACIONES

Liquidado por:

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

COMPLETUDIN TRIBUTARIA  
 COMPLETUDIN CONTABILIDAD  
 RESUMEN DE ESTADOS  
 INTERVENCIÓN  
 OPORTUNIDAD

PROCEDER CONFORME  
 NORMATIVA LEGAL  
  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**

  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**PROCURADURÍA SÍNDICA**

**GADMA-EXP-2025-1372-OF**  
**Ambato, 01 de Julio del 2025**  
**FLOW: 2025-35152**

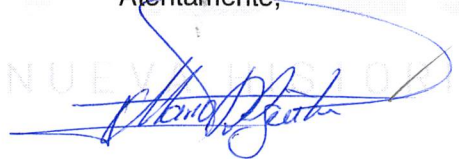
**INGENIERA C.P. Mgs.**  
**SUSANA JARA PERALTA**  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
 Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito solicitar de la manera más comedida se sirva autorizar a quien corresponda se disponga el **PAGO DE VIÁTICOS** al Abogado **CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO** con cédula de ciudadanía N.- 1804831954, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA – Procuraduría Síndica, quién realizó el viaje a la Ciudad de Guayaquil los días 13,14,15 y 16 del 2025, a notificar en legal y debida forma con la **Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, dentro de la Acción de Protección signada con el No. 09332-2025-03127, requerimiento realizado mediante **código 19530 del Sistema de Viáticos del GADMA**, pago de viáticos que se la realizara de la certificación presupuestaria 62 – Procuraduría Síndica.

Por la favorable atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,




**ABG. MARIO AGUILAR.**  
**PROCURADOR SÍNDICO**


**Adjunto copia de los siguientes documentos:**

- Memorando PS-25-203
- Oficio GADMA-EXP-2025-1333-OF
- Oficio GADMA-EXP-2025-1335-OF
- Oficio GADMA-EXP-2025-1372-OF
- Certificación presupuestaria 62

**Adjunto originales de los siguientes documentos:**

- Solicitud de autorización para cumplimiento de Servicios Institucionales
- 14 Facturas

  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**02 JUL 2025**  
  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**

**02 JUL 2025**  
**PRE-INTERVENCIÓN**

Procuraduría Síndica  
 Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
 032 99 78 00. ext 7872 | www.ambatogob.ec

  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

01/07/2025  
 16H30



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nº- SOLICITUD DE VIATICO 19530

FECHA DE SOLICITUD

12/06/25

### DATOS GENERALES

Funcionarios	Cargo	Departamento
TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN	SERVIDOR PUBLICO 3	PROCURADURÍA SÍNDICA/UNIDAD DE EXPROPIACIONES

### AGENDA DE TRABAJO

SALVOCONDUCTO PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EPROPIACION DA-EXP-25-128 A LA EMPRESA DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MAVESA

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Retorno
GUAYAQUIL	13/06/25	16/06/25
	Hora de Salida 06:00:00	Hora de Retorno 19:00:00

### PARTIDA PRESUPUESTARIA

Número	Descripción	Fecha	Estado

### TRANSPORTE

Placas	Tipo	Marca
TMA1236	A-204	GREAT WALL

  
AGUILAR MARTINEZ MARIO RAMIRO  
AUTORIZA

### INFORME DE COMISION DE SERVICIOS

SE PROCEDE A REALIZAR LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE EXPROPIACION A LA EMPRESA MAVESA DA-EXP 25-128 POR DISPOSICION DE LA SRA ALCALDESA

### DETALLE DE FACTURAS

#Fact.	Ruc.	Razón Soc.	Valor	Aut.SRI.	Fecha	Detalle	Tipo
499139	1790016919001	CORPORACION FAVORITA C.A.	1,35	8115828459	13/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
187985	0993152161001	TIENDA TUTI	,25	50018798510	13/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
551	0201673605001	NARANJO GUEVARA CONSUELO NATIVIDAD	10	1132794103	13/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
8113	0926398660001	ANDRADE SANDOVAL WILSON JOSE	15,58	81130001903919	13/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
660358	1791415132001	INT FOOD SERVICE CORP SA	5,34	6603584126153314	13/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
65246	0992220023001	HOTEL LAS PERLAS	7,6	652460006524610	14/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
15734	0914142252001	HOTPENS SA ARGUELLO GUIZADO	23	1132818126	16/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
360312	1792049504001	ITALO MESIAS SHELMON SA	6,75	3603124126153311	14/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
13969	1792510457001	BAZFEX SA	6,49	139691234567812	15/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
247200	0990017514001	CORPORACION FAVORITA C.A	1,9	2472000000000015	15/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
28711	1724842848001	TOAQUIZA CHUSIN TANIA JAZMIN	1,75	287110000000051	15/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
110290	0992906561001	EMAROTI SA	19,75	2904373222511	15/06/25	ALIMENTACION	VIATICO
12136	0992220023001	HOTEL LAS PEÑAS	75	121360001213619	16/06/25	HOSPEDAJE	VIATICO
1813162	0990017514001	HOTPEN SA CORPORACION FAVORITA C.A.	,49	1813162000000011	14/06/25	ALIMENTACION	VIATICO

Total Facturas de Movilización

Total Facturas de Viáticos

175,25

Monos 391  
basas de hotel car



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA  
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN  
FUNCIONARIO

AGUILAR MARTINEZ MARIO RAMIRO  
AUTORIZA

LIC. CARLOS IBARRA  
ALCALDE (S)



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**PROCURADURIA SINDICA**

**GADMA-EXP-2025-1372-OF**  
**Ambato, 18 de Junio del 2025**  
**Fw: 2025-35152**

**Ingeniera**  
**Diana Caiza Telenchana**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
**Presente. –**

Luego de extenderle un cordial saludo, en atención a sumilla inserta en el oficio GADMA-EXP-2025-1333-OF "PS atender conforme a derecho", mediante el cual se solicitó **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN** del pago los viáticos para los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del 2025, para el Abg. CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO con cédula de ciudadanía N.- 1804831954, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA, esto en razón de que el mencionado Servidor Público procederá a notificar en legal y debida forma con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA en la Ciudad de Guayaquil; al respecto me permito remitir a Usted el informe de cumplimiento de las actividades realizadas y los productos alcanzados en beneficio del GADMA:

**OBJETIVOS**

- Notificar con la Resolución Administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 166 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo "...La notificación por boletas a la o el representante legal de una persona jurídica se hará en su domicilio principal, dentro de la jornada laboral, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo...".

**ANTECEDENTES**

- Mediante Resolución Administrativa DP-AP-24-8 de fecha 05 de Noviembre de 2024, se realiza el Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO".

- Según Resolución Administrativa No. DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025, en su numeral 2 se resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamérica – Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", acuerdo al siguiente detalle:

Área según escritura y/o certificado de gravamen	31.065,75
Área medida (m2)	31.065,75
Área sobrante (m2)	0,00
Área a ocupar (m2)	31.065,75
Área afectada a pagar (m2)	31.065,75
Porcentaje área afectada %	100,00
Valor c/m2 (USD)	15,96
Avalúo terreno de la afectación (USD)	495.809,37
<b>AVALÚO TOTAL DE LA AFECTACIÓN (USD)</b>	<b>495.809,37</b>

 GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
Fecha: 2025-06-2025  
Hora: 12:26 Recebido:  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Procuraduría Síndica  
Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
032 99 78 00. ext 7872 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

GAD Municipalidad de Ambato



- Mediante memorando PS-25-203 de fecha 12 de Junio del 2025, suscrito por el señor Procurador Síndico, dispuso con carácter de **URGENTE** se disponga al **Abg. CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO con cédula de ciudadanía N.- 1804831954**, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA, se traslade a la Ciudad de Guayaquil **los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del 2025**, con el objeto de que proceda a notificar en legal y debida forma con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 173 y artículo 166 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo.

- Según oficios de Procuraduría Síndica del GADMA No. DA-EXP-25-128.1 de fecha 13 de Junio del 2025 y No. DA-EXP-25-128.1.1 de fecha 16 de Junio del 2025, se procedió a notificar a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025, cumpliendo con la premisa legal establecida.

### ACTIVIDADES REALIZADAS

A fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 173 y artículo 166 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo, el Abg. Christian Toalombo – Servidor Público realizo las siguientes actividades que se detalla a continuación:

#### 1.- AMBATO – GUAYAQUIL

- HORA DE SALIDA: Viernes 13 de Junio del 2025, a partir de las 07H00
- HORA DE LLEGADA: Viernes 13 de Junio del 2025, a partir de las 12H30

El día Viernes 13 de Junio del 2025 a las 12H30 PM, el Abg. Christian Toalombo acudió de forma personal a las Instalaciones de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA en la Ciudad de Guayaquil, sin embargo de ello no se pudo en ese momento realizar la notificación, en razón de la señorita recepcionista no contaba en ese momento con la Autorización para recibir la documentación, tuvo que esperar fuera de las Instalaciones de la empresa y fue a las 13H20 que procedió a notificar con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 mediante primera boleta, notificación que fue firmada y recibida por la Srta. Ivanna Carbonell con cédula de ciudadanía 0958673121 en su calidad de recepcionista de la empresa antes indicada.

#### 2.- GUAYAQUIL – AMBATO

- HORA DE SALIDA: Lunes 16 de Junio del 2025, a partir de las 12H00
- HORA DE LLEGADA: Lunes 16 de Junio del 2025, a partir de las 19H15

Como es de su conocimiento el día Viernes 13 de Junio del 2025, se procedió a realizar la primera notificación a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA con el contenido de la notificación de la Resolución Administrativa DA-EXP-25-128, sin embargo de ello por el factor distancia y sobre todo por la importancia que tiene el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", el compareciente por autorización y disposición de su Autoridad tuvo que quedarse en la Ciudad de Guayaquil hasta el día 16 de Junio del 2025, esto por cuanto el mencionado día debía estar a primera hora en las Instalaciones de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, razón por la cual el día Lunes 16 de Junio del 2025 a las 07H40 AM, el Abg. Christian Toalombo acudió de forma personal a las Instalaciones de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA en la Ciudad de Guayaquil, sin embargo de ello no se pudo en ese momento realizar la notificación, en razón de que la señorita recepcionista Ivanna Carbonell se encontraba de vacaciones, para lo cuanto otra señorita recepcionista estaba a espera de que le den la Autorización para recibir la documentación, se tuvo que esperar fuera de las Instalaciones y fue a las 09H28 AM que procedió a notificar con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 mediante segunda boleta, notificación que fue firmada y recibida por la Srta. Fabiola Bowen con cédula de ciudadanía 1350038368 en su calidad de recepcionista de la empresa antes indicada.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

GAD Municipalidad de Ambato

**PRIMERA NOTIFICACIÓN A MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA VIERNES 13 DE JUNIO DEL 2025.**



**PROCURADURÍA SÍNDICA - JEFATURA DE EXPROPIACIONES NOTIFICACIÓN**

DA-EXP-25-128.1

Señoras  
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA  
Presente.

En atención al flow 67171, referente a declaratoria de utilidad pública y de interés social de la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indomérica - Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", de conformidad con lo manifestado en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Delegación realizada por la señora Alcaldesa mediante Resolución Administrativa No. DA-25-007; NOTIFICO a Usted con la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-25-128 a fin que puedan ejercer los derechos que la ley les otorga.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
AB. JEANNETTE ORTIZ  
JEFE DE EXPROPIACIONES  
DELEGADO DE ALCALDÍA




SIENTO RAZÓN: Que el día de hoy 13 de Junio del 2025, siendo las 12:00 h, se procede a entregar la presente notificación al/la Señor/a Carsonell con cédula de ciudadanía 82861214 calidad de Jurisdicción

*[Handwritten Signature]*  
Firma de Recepción  
CI: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
Notificador

*[Handwritten Signature]*  
Testigo



Observaciones: *La presente notificación con el contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-25-128 se realiza en las instalaciones de Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA con el fin de que se pueda proceder a la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Convenciones Ambato.*

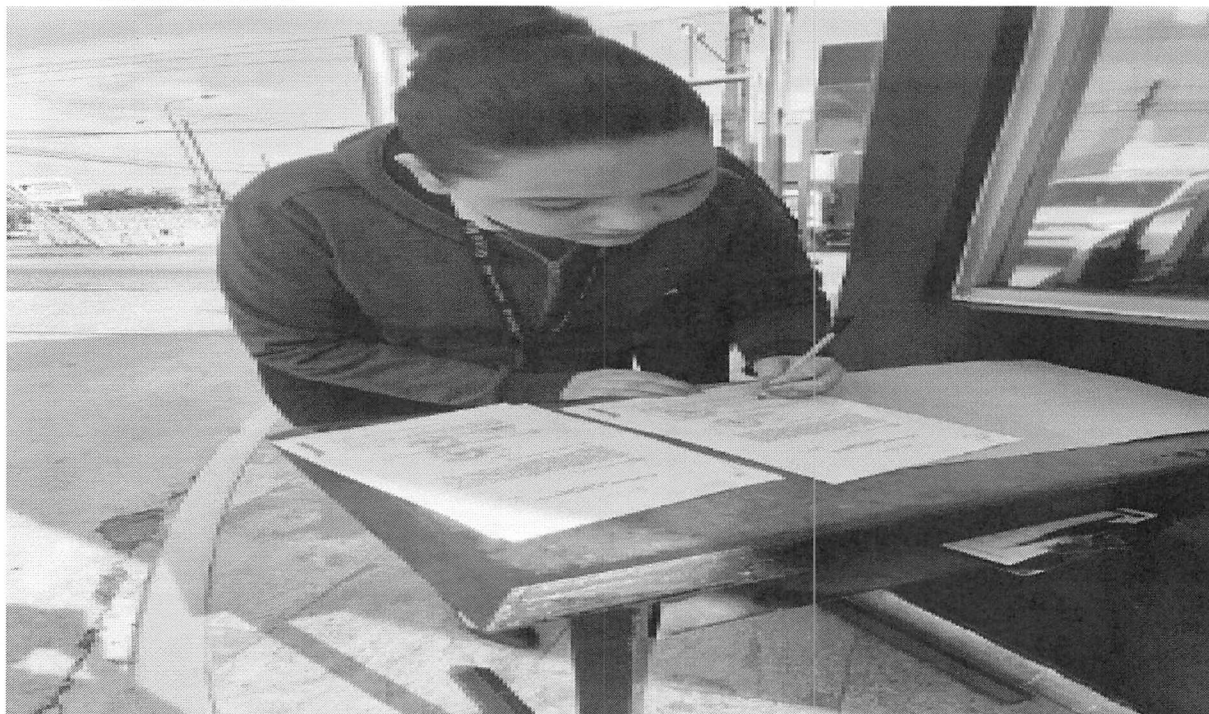


GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

**SEGUNDA NOTIFICACIÓN A MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA LUNES 16 DE JUNIO DEL 2025**



**PROCURADURÍA SÍNDICA - JEFATURA DE EXPROPIACIONES  
NOTIFICACIÓN SEGUNDA**

DA-EXP-25-128.1.1

Señores  
**MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**  
Presente.

En atención al flow 67171, referente a declaratoria de utilidad pública y de interés social de la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica - Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", de conformidad con lo manifestado en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Delegación realizada por la señora Alcaldesa mediante Resolución Administrativa No. DA-25-007; NOTIFICO a Usted con la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-25-128 a fin que puedan ejercer los derechos que la ley les otorga.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente

  
AB. JEANNETTE ORTIZ  
JEFE DE EXPROPIACIONES (E)  
DELEGADO DE ALCALDÍA



SIENTO RAZÓN: Que el día de hoy 16 de Junio del 2025, siendo las 09:28 h, se procede a entregar la presente notificación a la Señora Fabiola Fabiola, con cédula de Recepción de ciudadanía 1500230368 en Recepción de Recepción

  
Firma de Recepción  
CI. 1500230368

  
Notificador



Observaciones: La presente notificación con el contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-25-128 se la realiza en la Parroquia Atahualpa de la ciudad de Ambato, en la zona de la Avenida Indoamerica y Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica - Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", de conformidad con lo manifestado en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Delegación realizada por la señora Alcaldesa mediante Resolución Administrativa No. DA-25-007; NOTIFICO a Usted con la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-25-128 a fin que puedan ejercer los derechos que la ley les otorga.



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ABG. MARIO AGUILAR**  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Elaborado por:	ABG. CHRISTIAN IVAN TOALOMBO TOALOMBO FUNCIONARIO PÚBLICO	
Revisado por:	AB. JEANNETTE ORTIZ JEFE DE EXPROPIACIONES (E)	
Aprobado por:	AB. JEANNETTE ORTIZ JEFE DE EXPROPIACIONES (E)	

LA NUEVA HISTORIA



Lg 5

PS  
Analicar, poner a punto a detalle.  
12-06-2025



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

GADMA-EXP-2025-1333-OF  
Ambato, 12 de Junio del 2025

No. 35152



GAD Municipalidad de Ambato

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana  
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO  
Presente. -

De nuestra consideración:

En atención al trámite de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social del predio ubicado en la Avenida Indoamerica – Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", SOLICITAMOS a usted muy comedidamente se SIRVA AUTORIZAR LOS VIÁTICOS para los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del 2025, para el Abg. CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO con cédula de ciudadanía N.- 1804831954, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA, esto en razón de que el mencionado Servidor Público procederá a notificar en legal y debida forma con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA en la Ciudad de Guayaquil, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, dentro de la Acción de Protección signada con el No. 09332-2025-03127.

La presente petición se la realiza por ser necesario y de carácter Urgente la notificación con el contenido de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025 a **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO**" dentro los 3 tres días, a partir de la fecha que se dictó conforme lo establece el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con el Art. 166 ibidem (...la notificación por boletas a la o el representante legal de una persona jurídica se hará en su domicilio principal...".

Fundamento mi petición conforme lo establece el Art. 22 y 139 del Código Orgánico Administrativo.

Es pertinente indicar a su Autoridad que se necesita de su **AUTORIZACIÓN** y **DISPOSICIÓN** del pago los viáticos para los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del 2025, para el Abg. CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO con cédula de ciudadanía N.- 1804831954, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación, para las y los servidores y las y los obreros del Gad Municipalidad de Ambato y de sus entidades operativa desconcentradas (EOD)s para el cumplimiento de prestación de servicios Institucionales o para el desempeño de actividades inherentes a su puesto de trabajo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

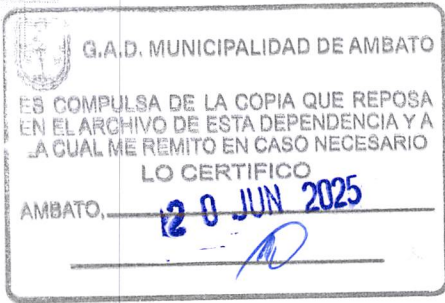
Abg. Mario Aguilar  
PROCURADOR SÍNDICO

Abg. Jeannette Ortiz  
JEFA DE EXPROPIACIONES

Adj: Copia de Resolución Administrativa DA-EXP-25-128  
Certificación Presupuestaria N° 62

GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
Fecha: 12-06-2025  
Hora: 12:22 Recibido:  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**PROCURADURIA SINDICA  
JEFATURA DE EXPROPIACIONES**

**GADMA-EXP-2025-1335-OF  
Ambato, 12 de Junio del 2025**

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA:	12.06.2025
HORA:	12:36
RECIBIDO:	12:36 @lpez
PROCURADURIA SINDICA	

**ABOGADO  
MARIO AGUILAR  
PROCURADOR SÍNDICO**  
Presente. -

De mi consideración:

Con el saludo cordial y distinguido, por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida autorice el salvo conducto para la Ciudad de Guayaquil, por motivo de notificación al Domicilio Principal de la Empresa MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA S.A en la Dirección: Av. Juan Tanca Marengo km 3.5, Guayaquil 090602, Ecuador.

**Ciudad:** Guayaquil

**Fecha:** para el día 13/06/2025 y para el día 16/06/2025

**Hora:** 07H00 hasta las 19:00

**Chofer:** LUIS PACO ESPIN ARROBA

**Cédula:** 1802343663

**Funcionario:** Christian Iván Toalombo Toalombo - Servidor Público / Jefatura de Expropiaciones

**Cédula:** 1804831954

La presente solicitud es presentada con dos días de antelación, debido que la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025, razón por la cual la notificación del Acto Administrativo debe realizarse en tres días término a la misma, motivo de la **URGENCIA** de la solicitud.

Particular que solicitamos para los trámites respectivos.

Atentamente,

**ABG. JEANNETTE ORTIZ  
JEFE DE EXPROPIACIONES**



**ABG. CHRISTIAN TOALOMBO  
SERVIDOR PÚBLICO**

*Salvoconducto JB.  
19530.  
Salvoconducto JE  
19533*

*Autorizado  
12/06/2025  
12:36  
Sme*



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Ambato, 12 de Junio del 2025

## MEMORANDO PS-25- 203

**PARA:** Jeannette Ortiz - Jefa de Expropiaciones

**DE:** Abg. Mario Aguilar – Procurador Síndico

**ASUNTO: DISPOSICIÓN NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

Con la finalidad de continuar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social de la Parroquia Atahualpa de propiedad de **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO; por medio de la presente me permito SOLICITAR con el carácter de **URGENTE** se disponga al **Abg. CHRISTIAN IVÁN TOALOMBO TOALOMBO con cédula de ciudadanía N.- 1804831954**, en calidad de Técnico de Expropiaciones del GADMA, se traslade a la Ciudad de Guayaquil **los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del 2025**, con el objeto de que proceda a notificar en legal y debida forma con la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social N.- DA-EXP-25-128 de fecha 11 de Junio del 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 173 y artículo 166 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente,

**ABG. MARIO AGUILAR  
PROCURADOR SÍNDICO**



Handwritten notes: 2:00, 2.06.25





31

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DP-AP-24-8

ARQ. PATRICIO QUEZADA ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
DELEGADO DE ALCALDÍA

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal I), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Que el artículo 5 del inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes, ratificándose tal naturaleza en el contenido del artículo 53;

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde, literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo dice "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo dice "Termino de Notificación.- La Notificación del acto Administrativo se ordenará en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que se dictó";

Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 establece:

"Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 dispone:

"Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...);

Que mediante Resolución Administrativa N° DA-24-001 La Ing. Diana Caiza Telenchana Resuelve en el Art. 1. Delegar al Director de Planificación la elaboración, suscripción y notificación de las resoluciones administrativas de Anuncios de proyectos de Obras que se prevea su ejecución y/o que se requiera el inicio de un proceso de expropiación y Declaratoria de Utilidad Pública, para lo cual se deberá cumplir con todos los requisitos legales;

Que en concordancia con el numeral 5.2 Proyectos Emblemáticos del Plan de Gobierno de la Alcaldesa Ing. Diana Caiza Telenchana, se encuentra descrita la Elaboración del proyecto de factibilidad, previo a la construcción del primer centro de convenciones Municipal en el Cantón Ambato.

Que en concordancia con el numeral 7.4.14. Análisis Estratégico Sistema Económico Productivo de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se encuentra las problemáticas a resolver para lo cual el desafío de la gestión es contar con un centro de convenciones operativo.

Que en concordancia con el numeral 7.5 Propuesta Sistema Económico Productivo de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se plantea como objetivo de gestión 1 el Posicionar a Ambato como un territorio para realizar negocios productivos, empresariales y comerciales y potenciar las inversiones locales, nacionales e internacionales.

Que mediante acto normativo DA-23-020 suscrito por la Alcaldesa Ing. Diana Caiza Telenchana, se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, en el que se prioriza la Consultoría "Estudio para el Centro de Convenciones Ambato".

Que mediante contrato Nro. C-LCC-DCP-2024-007, suscrito el 7 de mayo de 2024, por el Ing. Juan Carlos Campaña Director de Contratación Pública en calidad de delegado de la Máxima Autoridad y la Arq. Andrea Carolina Baca Cajas en calidad de consultora; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato contrata el proyecto de consultoría "ESTUDIO PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES DE AMBATO" cuyo objetivo es: "Disponer de los estudios completos, definitivos y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), que permitan la construcción de la obra derivada de la consultoría "Estudio para el Centro de Convenciones Ambato"

Que mediante oficio ACBC-08-13-03 del 13 de agosto de 2024 la consultora Mtr. Andrea Baca hace entrega de la fase 1 de diagnóstico de la consultoría, producto en el que se establece la ubicación más favorable para la implantación para la "Construcción del Centro de Convenciones Ambato".

Que mediante oficio DP-24-0520 suscrito el 18 de octubre de 2024 por el Director de Planificación en calidad de Administrador de Contrato da por aprobada la fase 1 de Diagnóstico y autoriza a continuar con la fase 2 de Anteproyecto, del "Estudio para el Centro de Convenciones Ambato"

Que mediante oficio DP-UPP-2024-0857 de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación solicita a la Dirección de Catastros y Avalúos el listado de predios que posiblemente se verían afectados por la propuesta de diseño presentado a la ciudadanía.

Que mediante oficio DCA-CD-2024-1824 de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Catastros y Avalúos entrega a la Dirección de Planificación el listado de predios afectados por el proyecto "Construcción del Centro de Convenciones de Ambato" en terreno y edificaciones con los respectivos avalúos y las implantaciones en archivo georreferenciado.

## PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE AMBATO"

## ÁREA DE INFLUENCIA



30



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO



CANTÓN AMBATO

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

CANTON AMBATO

DETALLE DE PROYECTO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 7.27 ha

NUMERO DE AFECTADOS: 2

UBICACIÓN: PARQUE INDUSTRIAL AMBATO



En uso de mis atribuciones constantes en el Art. 1 de la Resolución Administrativa N° DA-24-001 y en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Anunciar la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"**, acogiendo el contenido y sumilla del oficio DP-UPP-2024-0882 de fecha 23 de Octubre del 2024, y sus anexos, para fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia del proyecto a ejecutarse.

**SEGUNDO:** El área de Influencia del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"**, es el CANTON AMBATO.

**TERCERO:** El plazo de inicio de la ejecución del proyecto será aproximadamente en el mes de OCTUBRE 2025.

**CUARTO:** Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional, publicar el presente Acto Administrativo en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, así como también en la página web del GAD Municipalidad de Ambato.

**QUINTO:** La notificación del Anuncio del Proyecto se realizará conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo; para ello el Director de Planificación con el apoyo de la Unidad de Expropiaciones, notificará con el presente acto administrativo a:

- Propietarios afectados por el proyecto anunciado.
- Dirección de Catastros y Avalúos.
- Registro de la Propiedad de Ambato.
- Procuraduría Síndica.
- Dirección de Obras Públicas.

**SEXTO:** El Registro de la Propiedad de Ambato, emitirá los certificados de gravamen y/o certificados de búsqueda, conforme al listado de predios afectados del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"**; y, remitirlos a la Dirección de Catastros y Avalúos, en el término de 20 días a partir de la fecha de recepción del presente acto administrativo.

**SEPTIMO:** La Dirección de Gestión de Suelo, informará si los predios afectados por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"**, cuentan o no con el permiso de construcción y/o trabajos varios; y, remitirá lo correspondiente a la Dirección de Catastros y Avalúos, en el término de 5 días a partir de la fecha de recepción del presente acto administrativo.





**OCTAVO:** La Dirección de Catastros y Avalúos, sobre la base de los certificados de gravamen; y/o, certificaciones de los permisos de construcción y/o trabajos varios, elaborará la planimetría e informe técnico del listado de predios afectados del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"**; y, se remitirá a la Dirección de Planificación, en el término de 15 días a partir de la fecha de recepción de los documentos mencionados anteriormente.

**NOVENO:** La Dirección de Planificación, recopilará la información proporcionada por las Direcciones Departamentales antes referidas; y, conformará el expediente respectivo, a fin de remitirlo a la Unidad de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal para que se inicie con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública y/o Expropiaciones.

Dada y firmada a los 05 días del mes de Noviembre del 2024

Cumplase y Notifíquese.

*[Handwritten Signature]*  
**ARQ. PATRICIO QUEZADA ORTEGA**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION**  
**DELEGADO DE ALCALDÍA**

Elaborado por:	ARQ. MARTIN SEBASTIAN SORIA ROJAS FUNCIONARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	ING. EDWIN MORALES JEFE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	ARQ. PATRICIO QUEZADA ORTEGA DIRECTOR DE PLANIFICACION	<i>[Signature]</i>

G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**CERTIFICO**  
 Que la presente copia es fiel y exacta al original que reposa en el archivo de mi cargo  
 AMBATO, **20 JUN 2025**  
 EXPROPIACIONES





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DA-EXP-25-128**

**ABG. MARIO AGUILAR.  
PROCURADOR SÍNDICO  
DELEGADO DE ALCALDÍA**



**FW: 67171**

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dice: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 1 dice: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial (...)" en su numeral 2 dice: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dice: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación;

Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal a) dice: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)" y en su literal i) dice: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);

Que el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de la expropiación dice: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación;

Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el artículo 6 numeral 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el artículo 58.1.- Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o el realizado por la dependencia de avalúos y catastros, a criterio del organismo rector del catastro nacional, no se adecue a la normativa. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por los propietarios posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe (...);

Que el Art. 216 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Declaratoria de utilidad pública.- Salvo disposición legal en contrario, la declaratoria de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. Se acompañará a la declaratoria el correspondiente certificado del registrador de la propiedad(...).

Que el Código Orgánico Administrativo establece en el Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales;

Que el Código Orgánico Administrativo establece en el Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;

Que el Código Orgánico Administrativo establece en el Art. 16.- Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico;

Que el Código Orgánico Administrativo establece en el Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes;

Que el Código Orgánico Administrativo establece en su Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que en el Código Orgánico Administrativo, en el Art. 99, señala los requisitos de validez del acto administrativo, los mismos que son: 1. Competencia 2. Objeto 3. Voluntad 4. Procedimiento 5. Motivación;

Que en el Código Orgánico Administrativo en el Art. 100, establece la motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance; 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo; 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado;

Que el Código Orgánico Administrativo determina en el artículo 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado;

Que el Código Orgánico Administrativo determina en el artículo 173.- Término de notificación. La notificación del acto administrativo se ordenará en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que se dictó. El incumplimiento de este término no es causa que determine la invalidez de la notificación, aunque puede derivar en responsabilidad de los servidores públicos a cargo;

Que mediante Resolución Administrativa No. DA-23-102 del 20 de julio de 2023 la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, Delega al Procurador Síndico Municipal "La suscripción de Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública".

**Que** según Resolución Administrativa DP-AP-24-8 de fecha 05 de Noviembre de 2024, se realiza el Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO";

**Que** mediante sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, dentro de la Acción de Protección signada con el No. 09332-2025-03127, Resuelve: "...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", por haberse cumplido con los requisitos del art. 40 y numerales 1 y 3 del art. 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, declara procedente la presente acción de protección, presentada por la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato por haber vulnerado sus derechos constitucionales contemplados en el Art. 76, al Debido Proceso en los numerales 1 y 3, a la garantía de la legítima defensa numeral 7, literales a), b), y c), el derecho a la Seguridad Jurídica contemplada en el art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador y a la propiedad art. 66.26 en concordancia con el art. 323 ibídem. La presente resolución se ha dictado considerando lo contenido en el art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial. En atención a lo expuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone como





medida de reparación integral lo siguiente: **1.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. DA-EXP-25-15 de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por el Procurador Síndico del GAD Municipal de Ambato, Ab Omar Toapanta, disponiéndose que el GAD Municipal de Ambato; **2.-** Proceda a la actualización catastral y avalúo del predio de propiedad de la legitimada activa con Código Catastral No. 18015202010013000000 de acuerdo con la ley y abstenerse de realizar cualquier proceso expropiatorio hasta su cumplimiento; **3.-** Oficiar al Registro de la Propiedad de Ambato a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción de la declaratoria de utilidad pública e interés social ordenada mediante Resolución DA-EXP-25-15 del 29 de enero de 2025 respecto del bien inmueble con Código Catastral No.18015202010013000000.

**Que** mediante oficio GADMA-PS-2025-1733-OF de fecha 30 de Mayo del 2025 suscrito por la Jefa de Litigios y Patrocinio Jurídico y el señor Procurador Síndico, **SOLICITAN** a la Dirección de Catastros y Avalúos, Registro de la Propiedad y Jefatura de Expropiaciones del GADMA, se de estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, dentro de la Acción de Protección signada con el No. 09332-2025-03127.

**Que** mediante razón de fecha 04 de Junio del 2025, el Registro Municipal de la Propiedad, **INFORMA** que **queda inscrito el acto o contrato cancelación de gravamen**, en el Registro de Cancelación del 2025, con el número de inscripción 1197; tomado nota al margen de la prohibición N.- 202 del 2025 (**POR SENTENCIA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN**)

**Que** la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio GADMA-DCA-2025-0697 de fecha 04 de Junio del 2025, indica lo siguiente:

- Que según la norma establecida como es el Código Orgánico de Organización Territorial, Cootad en sus Artículos 494 y 496 y en concordancia con la Ordenanza que establece la Actualización del Catastro, su Avalúo y la Recaudación de Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Ambato para el Bienio 2022 – 2023, ha procedido con lo que establece dicha ordenanza que es la actualización que el GAD Municipalidad de Ambato realiza cada bienio.
- Bajo este contexto es necesario mencionar que **el predio al momento se encuentra actualizado** con el respectivo levantamiento planimétrico y la medición del área total de terreno, que consta de la siguiente manera:

**Propietario:** MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA

**CIU:** 124743

**Clave catastral:** 18015202010013000000

**Tipo de predio:** Predio Rustico

**Ubicación:** Av. Indoamerica- Av. I y calle D

**Parroquia:** Atahualpa

**Área terreno escritura:** 31.065.75 m<sup>2</sup>

**Área terreno medida:** 31.065.75 m<sup>2</sup>

**Área sobrante:** 0.00 m<sup>2</sup>

**Área afectada a pagar:** 31.065.75 m<sup>2</sup>

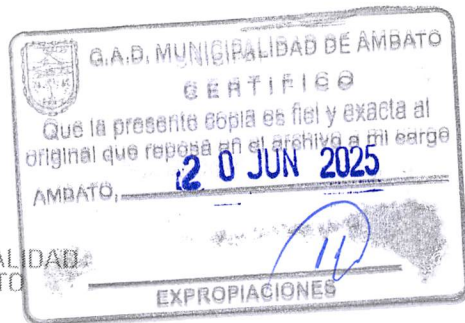
**Porcentaje área afectada:** 100.00 %

**Valor c / m<sup>2</sup>:** \$ 15,96

**Avalúo:** USD \$ 495.809.37

- Según el anuncio de proyecto realizado con de la Resolución Administrativa DP-AP-24-8 de fecha 05 de noviembre de 2024 **el valor por metro cuadrado en la clave catastral 18015202010013000000 es de \$ 15,96 del año 2023.**





G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO

EXPROPIACIONES

• Con la información obtenida documental y sistemática, la Dirección de Catastros y Avalúos nos ratificamos en el contenido del oficio DCA-VC-24-418 de fecha 14 de noviembre de 2024 y señalar que los datos catastrales y avalúos que son los anteriormente señalados.

Que la Jefatura de Expropiaciones en estricto cumplimiento al numeral 1 de la sentencia emitida dentro de la Acción de Protección signada con el No. 09332-2025-03127 "...Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. DA-EXP-25-15 de fecha 29 de enero de 2025...", procedió a retrotraer a solicitud de información del departamento el expediente administrativo de **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, a fin de emitir nuevamente la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública de Utilidad Pública.

Que según certificado de gravamen con ficha registral No. 19284 documento del que se desprende lo siguiente: a).- Mediante Protocolización de adjudicación de remate celebrada el 05 de Junio del 2012, ante el Doctor Piero Gaston Aycart Vicenzini, Notario Público del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato 30 de Julio del 2012, bajo la partida número 4875 del registro de propiedades, **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, adquirió los lotes de terreno ubicado en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, con los números 7-D, 8-D, 9-D, 11-E, 12-E, 13-E, 14-E y uno sin número, bien inmueble de la superficie total de **31.065,75 m<sup>2</sup>**. b).- Por lo tanto se desprende que sobre esta propiedad existe marginada la escritura pública de Primera Hipoteca Abierta a favor de Banco de la Producción S.A. Produbanco, otorgada el 30 de Noviembre del 2016, ante el Doctor Roger Arosemena Benites, Notaria 58a del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, el 29 de Diciembre del 2016, bajo la partida No. 1600 del Registro Municipal de la Propiedad Cantonal, también se encuentra marginada la prohibición de enajenar bajo la partida No. 3663 de fecha 29 de Diciembre del 2016.

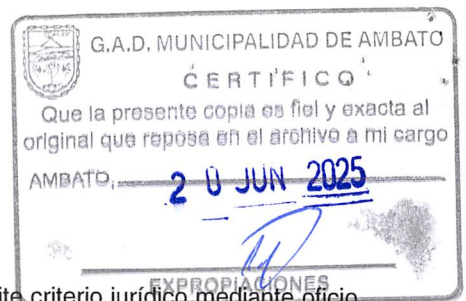
Que el Departamento de Catastros y Avalúos elabora la planimetría del inmueble ubicado en la Avenida Indoamerica – Avenida "1" y calle "D" de la Parroquia ATAHUALPA, con clave catastral No 18015202010013000000 catastrado a nombre de **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, documento del que se desprende lo siguiente: área según escritura y/o certificado de gravamen: **31065.75 m<sup>2</sup>**; área medida: **31065.75 m<sup>2</sup>**; área sobrante: 0.00 m<sup>2</sup>; área afectada a pagar: **31065.75 m<sup>2</sup>**; área afectada de vivienda: 0.00 m<sup>2</sup>; área afectada de cerramiento: 0.00 m<sup>2</sup>; Volumen afectado de muro: 0.00 m<sup>3</sup> circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES** Norte: CALLE "D" (13.77M–173.24M); Sur: G.A.D MUNICIPALIDAD DE AMBATO (130.67M) – VILLAGRAN AVENDAÑO LUIS ANTONIO (60.34M) Este: AVENIDA INDOAMERICA (160.37M); Oeste: AVENIDA "1" (162.60M); **LINDEROS ESPECÍFICOS** Norte: CALLE "D" (13.77M – 173.24 M); Sur: G.A.D MUNICIPALIDAD DE AMBATO (130.67M) - VILLAGRAN AVENDAÑO LUIS ANTONIO (60.34M); Este: AVENIDA INDOAMERICA (160.37M); Oeste: AVENIDA "1" (162.60M).

Que mediante oficio DCA-VC-24-418 de fecha 14 de Noviembre del 2024, el Departamento de Catastros y Avalúos informa el cálculo del avalúo por expropiación de la totalidad del inmueble catastrado a nombre de **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA** con clave catastral 18015202010013000000 informa lo siguiente: Área según escritura y/o certificado de gravamen (m<sup>2</sup>) 31065.75; Área medida (m<sup>2</sup>) 31065.75; Área sobrante (m<sup>2</sup>) 0,00; Área afectada a pagar (m<sup>2</sup>) 31065.75; Porcentaje área afectada a pagar (%) 100,00; Valor c/m<sup>2</sup> (USD) 15,96; Valor a cancelar por la Expropiación (USD) **495.809,37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)**.

Que la Dirección de Planificación mediante oficio DP-DOT-2024-842 de fecha 14 de Noviembre del 2024, CERTIFICA que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO" con actividad y usos del suelo CC3 (IBI, IMI, IAI) y CC4 (IAR) según consta el Anexo 6 Compatibilidades de uso de suelo de la Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del Cantón Ambato, no se oponen a la planificación constante en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, siempre y cuando con las restricciones contempladas en dicha normativa.

Que la Dirección Financiera mediante oficio DF-25-0286 de fecha 06 de Junio del 2025, informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida No. 84.03.01.- Terrenos (Expropiación) del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 002.- Dirección de Planificación, para atender el trámite de expropiación de **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, por un monto de (USD) **495.809,37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)**.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Que Procuraduría Sindica a través de la Jefatura de Expropiaciones emite criterio jurídico mediante oficio GADMA-EXP-2025-1311-OF de fecha 10 de Junio del 2025, que en su parte pertinente dice (...) Conforme se desprende de los antecedentes, el presente trámite cumple con lo dispuesto en los artículos 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y 58 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se considera procedente declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica – Avenida “1” y calle “D” del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO".

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Art. 60, Art. 446 y el Art. 447 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Delegación realizada al Procurador Síndico Municipal, sin ser necesario mayor análisis, esta Procuraduría en calidad de Delegado de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato:

**RESUELVE**

1.-Acoger el contenido del criterio jurídico emitido mediante oficio GADMA-EXP-2025-1311-OF de fecha 10 de Junio del 2025 y los documentos que hace referencia, los mismos que motivan la emisión del presente acto administrativo.

2.- Declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica – Avenida “1” y calle “D” del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO**", por lo expuesto se emite la presente declaratoria de acuerdo al siguiente detalle:

TERRENO		CONSTRUCCIÓN	
Área según escritura y/o certificado de gravamen	31.065,75	Área medida (m2)	
Área medida (m2)	31.065,75	Área afectada a pagar (m2)	
Área sobrante (m2)	0,00	Valor c/m2 (USD)	
Área a ocupar (m2)	31.065,75	Porcentaje área afectada %	
Área afectada a pagar (m2)	31.065,75	Área sobrante (m2)	
Porcentaje área afectada %	100,00	Avalúo Cons de la afectación (USD)	
Valor c/m2 (USD)	15,96		
Avalúo terreno de la afectación (USD)	495.809,37		
CERRAMIENTO		MURO	
Área medida (m2)		Volúmen medida (m3)	
Valor c/m2 (USD)		Valor c/m3 (USD)	
Avalúo cerramiento de la afectación (USD)		Avalúo muro de la afectación (USD)	
Avalúo total de la afectación (USD)		495.809,37	

3.-Autorizar a las direcciones pertinentes de la Municipalidad de Ambato, continuar con el trámite administrativo y legal respectivo con el fin de ocupar inmediatamente dicho inmueble.

4.-Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción del título de propiedad que corresponde al inmueble en la inscripción No. 4875/2012 ubicado en la Avenida Indoamerica – Avenida “1” y calle “D” del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa, con clave catastral No 18015202010013000000 catastrado a nombre de **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**; en en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.-Poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución administrativa, de conformidad con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal l).







6.- Notificar con la presente resolución administrativa a **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, así también notifíquese al **Banco de la Producción S.A. Produbanco (acreedor hipotecario)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; perfeccionada que sea está declaratoria se convoca al propietario y al acreedor hipotecario a la Jefatura de Expropiaciones a fin de llegar a un acuerdo conforme lo determina el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



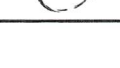
Dada y firmada, en la ciudad de Ambato el día 11 de Junio del 2025

Atentamente;

  
**ABG. MARIO AGUILAR.**  
**PROCURADOR SÍNDICO**  
**DELEGADO DE ALCALDÍA**



Registro de la Propiedad      Interesados      Expropiaciones      Concejo      Financiero      Catastros y Avalúos.

Elaborado por:	ABG. CHRISTIAN IVAN TOALOMBO TOALOMBO FUNCIONARIO PÚBLICO	
Revisado por:	AB. JEANNETTE ORTIZ JEFE DE EXPROPIACIONES (E)	
Aprobado por:	AB. JEANNETTE ORTIZ JEFE DE EXPROPIACIONES (E)	

G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**CERTIFICO**  
 Que la presente copia es fiel y exacta al original que reposa en el archivo a mi cargo  
 AMBATO, **20 JUN 2025**  
  
 EXPROPIACIONES





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

PROCURADURÍA SÍNDICA - JEFATURA DE EXPROPIACIONES NOTIFICACIÓN SEGUNDA

DA-EXP-25-128.1.1

Señores MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA Presente.

En atención al flow 67171, referente a declaratoria de utilidad pública y de interés social de la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica - Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", de conformidad con lo manifestado en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Delegación realizada por la señora Alcaldesa mediante Resolución Administrativa No. DA-25-007; NOTIFICO a Usted con la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-25-128 a fin que puedan ejercer los derechos que la ley les otorga.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente

AB. JEANNETTE ORTIZ JEFE DE EXPROPIACIONES (E) DELEGADO DE ALCALDÍA



SIENTO RAZÓN: Que el día de hoy 16 de Junio del 2025, siendo las 09 h 28, se procede a entregar la presente notificación el/la Señora Fabiola P. ... con cédula de ciudadanía 1350038560 en su calidad de ... de ...

Firma de Recepción

Ci: 1350038568

Notificador



Observaciones: La presente notificación con el contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-25-128 se la entregó en las instalaciones de Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, ubicada en la ciudad de Ambato, para el efecto recibir la notificación en su calidad de representante de la mencionada empresa.





PROCURADURÍA SÍNDICA - JEFATURA DE EXPROPIACIONES  
NOTIFICACIÓN

DA-EXP-25-128.1

Señores  
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA  
Presente.

En atención al flow 67171, referente a declaratoria de utilidad pública y de interés social de la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica – Avenida "1" y calle "D" del Cantón Ambato de la Parroquia Atahualpa de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", de conformidad con lo manifestado en el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Delegación realizada por la señora Alcaldesa mediante Resolución Administrativa No. DA-25-007; NOTIFICO a Usted con la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-25-128 a fin que puedan ejercer los derechos que la ley les otorga.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente

AB. JEANNETTE ORTIZ  
JEFE DE EXPROPIACIONES (E)  
DELEGADO DE ALCALDÍA



SIENTO RAZÓN: Que el día de hoy 13 de Junio del 2025, siendo las 13 h 20, se procede a entregar la presente notificación el/la Señor/a Yanna Carbonell, con cédula de ciudadanía 95167312 en su calidad de receptaria.

Yanna Carbonell  
Firma de Recepción  
CI:.....

Jeannette Ortiz  
Notificador

Testigo

Observaciones: La presente notificación en el contexto de la Resolución Administrativa DA-EXP-25-128 se la realiza en las instalaciones de Maquinarias y Vehiculos S.A. MAVESA matriz - Guayaquil para el efecto recibir la notificación en la Sra. Yanna Carbonell en su calidad de receptaria de la mencionada empresa.



= GRAN ARI TERMINAL TERRESTRE =  
 DIRECCION SUCURSAL  
 AV. BENIGNO ROSALES S/N  
 GUAYAQUIL - ECUADOR  
 MATRIZ:  
 CORPORACION FAVORITA C.A.  
 AV. GENERAL ENRIQUEZ VIA CUTOGCHOA  
 QUITO - ECUADOR  
 RUC: 1790016919001

Descripción	Cantidad	Pre. Uni	Pre. Tot
DASANI SIN GAS	1	0.3913	0.391
VIVE 100 BURBU	2	0.3913	0.781

Tarifa 0		0.00
Tarifa 15		1.17
Subtotal sin IVA		1.17
15% IVA		0.18
TOTAL		1.35

Efectivo Dolares 5.00  
 CAMBIO USD 3.65

CLIENTE: TORALOMBO TORALOMBO CHRISTIAN IVAN  
 CED/RUC: 1804831954

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 111108000499139

Fecha Emisión (dd/mm/aaaa): 13/06/2025

Gran Contribuyente

RUC: 111108000499139

CLAVE DE ACCESO DOCUMENTO ELECTRONICO

13062025117900169190013911030004991390348017219

DEDUCIBLES

Deducible Comestibles: \$ 0.39  
 TOTAL DEDUCIBLE : \$ 0.39

Para Cambios o devoluciones presente  
 su R.T.O.F. DE FACTURA ELECTRONICA ORIGINAL.

Estimado Cliente, para obtener sus documentos  
 electrónicos ingrese a [www.cfavorita.ec](http://www.cfavorita.ec)  
 Si ingresa por primera vez al sistema, por favor  
 registre con los siguientes datos:  
 identificación: 1804831954 Código: 8115828459

Atendido por: JUSTIN ANDRADE

NUM. TOTAL ARI. MENUDOS = 3

3/06/2025 14:11:09 48 08 0172 48972

CODIGO INTERNO



5061303481080172111108000499139

\*\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*\*

TIENDAS TUTI TTDE S.A.  
RUC:0993152161001

\*\*\*TUTI MALECON Y LOJA\*\*\*  
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
CONTRIB ESPECIAL 024  
GRAN CONTRIBUYENTE  
NAC-AGCOGC22-00000783-M

CODIGO	DESCR.	CANT.	P.UNIT.	VALOR
1 000970	REFresco DE		NARANJA	0.22
SUBTOTAL				0.22
I.V.A. 15%				0.03
TOTAL				0.25
EFECTIVO				1.00
CAMBIO				0.75
ITEMS: 1				
2025/06/13 TIENDA:459 POS:3 <N>				
CAJERO(A)#:41921 GUSTAVO Z				
T.CONT.:4352 06:51:28				
VTA. TARIFA 15.00 .....				\$: 0.22

COMPROBANTE FACT: 542-003-000187985  
NOMBRE : TOALOMBO TOALOMBO CHRISTI  
AN IVAN  
RUC/CED/PAS: 1804831954

CLAVE DE ACCESO / AUTORIZACION  
13062025010993152161001254200300018798  
50018798510  
Fecha Contable: 20250613

TIENDAS TUTI TTDE S.A. usará sus  
datos personales para facturación y  
comunicaciones de servicio, los cuales  
se mantendrán para cumplir con las  
obligaciones legales.  
Ejerce tus derechos de acceso,  
rectificación, eliminación, y oposición  
al correo: [protecciondatos@tuti.com.ec](mailto:protecciondatos@tuti.com.ec)  
Para más información, consulte:  
[tuti.com.ec/PoliticaPrivacidad/](http://tuti.com.ec/PoliticaPrivacidad/)

Teléfono: 04-5114591  
Su factura electrónica ingresando a:  
[tuti.seedbilling.ec](http://tuti.seedbilling.ec)

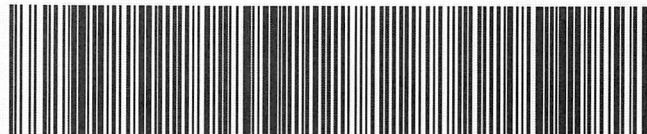


**FACTURA****No.001-003-000008113****Número de Autorización:**

1306202501092639866000120010030000081130001903919

**Fecha y hora de Autorización:**

13/06/2025 17:56:44

**Ambiente: PRODUCCION****Emisión: NORMAL****Clave de Acceso:**

1306202501092639866000120010030000081130001903919

**Emisor: ANDRADE SANDOVAL WILSON JOSE****RUC:** 0926398660001**Matriz:** GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO  
CONCEPCION / AV. MALECON 1 Y COLON -  
OLMEDO**Correo:** balandragye@gmail.com**Teléfono:** 0979726661**Obligado a llevar contabilidad: NO**  
**CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE****Razón Social:** cristian toalombo**Dirección:** ambato**Fecha Emisión:** 13/06/2025**RUC/CI:** 1804831954**Teléfono:** 9999999999**Correo:**  
christian-sep1992@hotmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
200	1.00	SERVICIO DE ALIMENTACION		3.12	\$0.00	\$3.12
1046	1.00	Ceviche Punta Sal		10.43	\$0.00	\$10.43

**Información Adicional**

Descripción VENTA PUNTO DE VENTA

**Formas de pago**

Sin utilización del Sistema Financiero \$15.58 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$13.55
Subtotal 15%:	\$13.55
Subtotal 5%:	\$0.00
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 15%:	\$2.03
IVA 5%:	\$0.00
Servicio 10%:	\$0.00
Valor Total:	\$15.58

**FACTURA**

No. 015-050-000660358 ✓

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1306202501179141513200120150500006603584126153314

FECHA Y HORA DE

14/06/2025 00:00:00

AMBIENTE PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1306202501179141513200120150500006603584126153314

R.U.C.: 1791415132001 ✓

INT FOOD SERVICES CORP SA

Dir. Matriz: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126 Y AV. AMAZONAS

Dir GUAYAS / GUAYAQUIL / AV. 9 DE OCTUBRE 423 Y CHIMBORAZO

Contribuyente Especial Resolución 155

OBLIGADO A LLEVAR SI

Razón Social / Nombres y CHRISTIAN TOALOMBO ✓

RUC / CI: 1804831954 ✓

Fecha Emisión: 13/06/2025 ✓

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
4689		1.0000	CONAZO POP CORN REG		3.4695	0.00	3.47 ✓
4698		1.0000	AGRANDA CONAZO		1.1739	0.00	1.17 ✓

## Información Adicional

CORREO 1 christian-sep1992@hotmail.com

Gran Contribuyente GRAN CONTRIBUYENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NAC-GCFOIOC21-00000900-E

SUBTOTAL 15%	4.64 ✓
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4.64 ✓
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	0.70
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5.34 ✓

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
TARJETA DE CRÉDITO	5.34	0	DÍAS

HOTEL LAS PEÑAS HOTTEL S. A.  
Mat:Escobedo 1215,entre 9 Oct. y V-1ez  
Suc:Escobedo 1215,entre 9 Oct. y V-1ez  
RUC: 0992220023001 TEL: 042522429  
CAFE RESTAURANT LAS PEÑAS BY CALIFORNIA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

RESOLUCION No NAC-DGERCGC12-00105  
COMPROBANTE FACT: No.001-003-000065246  
Fecha: 14 junio 2025 Hora: 08:18:17  
Ced/RUC:1804831954  
Cli:TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN  
Dir:canton ambato  
Mail:christian-sep1992@hotmail.com  
Tel: Mesa: 13 PA:0 PN:0

ARTICULO	CAN.	P.U.	VALOR
DESAYUNO ECUATORIANO	1	6.61	6.61
		Subtotal \$	6.61
( 6.61) 15.00% I.V.A.\$			0.99
		TOTAL \$	7.60

Efectivo \$7.60

Pago: \$20.00 Vuelto: \$12.40

\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*

NEBERO:JOSUE USUARIO: JCAMP TURNO: 1

!\*GRACIAS POR SU COMPRA\*!

\*-CONTRIBUYENTE R EGIMEN MICROEMPRESAS-\*  
FEC.AUTO.:

CLAVE:1406202501099222002300120010030000  
652460006524610

AUTO.:1406202501099222002300120010030000  
652460006524610



Tiendas Industriales Asociadas(TIA)S.A  
 Matriz RUC 0990017514001  
 Chimborazo 217 y Luque

Suc: Benjamin Rosales y Av. de Las Américas  
 Guayaquil - Ecuador

\* CONTRIBUYENTE ESPECIAL \*

Resoluc. No 6925 de 4 de julio de 1995  
 Gran Contribuyente Resolucion  
 No: NAC-GCFOIOC21-00000872-E  
 Serie : 41-AP337 Journal ID 0614182250

Can	P.Unit	Descripcion	Total
1	X 0.5000		
1X0.	4348	BEBIDA ENERGIZA	0.43 *
		Subtotal	0.43
		Tarifa 0%	0.00
		Tarifa 15%	0.43
		Iva 15%	0.06
		T O T A L	US\$ 0.49
		EFFECTIVO	0.49

T:0000603 18:23 F:14/06/2025  
 RAMIREZ JOSE No.caja: 002

Nombre : TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVAN  
 C.I/RUC.: 1804831954

ORIGINAL

Comprobante:170-002-001813162

\*\*\*\*\*

Descargue su Factura Electronica  
 en [www.facturacion.tia.com.ec](http://www.facturacion.tia.com.ec)

La primera vez que ingrese a nuestro  
 portal su usuario y clave sera su  
 numero de cedula o Ruc

\*\*\*\*\*

Clave de Acceso: 1406202501099001  
 751400121700020018131620000000011

\*\*\*\*\*

ARTICULOS VENDIDOS: 1 No.FUNDAS: 0

\*\*\*\*\*

\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*

SHEMLON SA  
RUC: 1792049504001  
GRAN CONTRIBUYENTE  
RESOL. N°: NAC-GCFOI0621-00001246-E  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOL. N°: 214  
MATRIZ: COREA 126 Y AU AMAZONAS  
CURSAL: GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AU 9 DE OCTUBRE 4  
42 Y BAQUERIZO MORENO  
Obligado a llevar contabilidad: SI

FACTURA RIDE

N° Autorización / Clave de Acceso:  
1406202501179204950400120500500003603124126153311  
LOCAL: 037 TRANS: 000987498  
FECHA: 14/06/2025 7:37PM  
N° COMPROBANTE: 050-050-000360312

ORDEN #: 26

FAC : M037F000987498

AMBIENTE: PRODUCCION  
EMISION: EMISION NORMAL  
CLIENTE: TOALONBO CHRISTIAN  
RUC/CI: 1804831954 TEL:  
E-MAIL: christian-spp1992@hotmail.com  
CAJERO/A: djamilet

CNT	DESCRIPCIÓN	P.UNI	VALOR
1	CHULETA GRANDE FR	5.869	5.869
Subtotal Sin Impuestos :		\$	5.870
Descuento :		\$	0.000
Subtotal 15% :		\$	5.870
Iva 15% :		\$	0.880
VALOR TOTAL :		\$	6.750

Forma de pago: EFECTIVO - SIN S.F. : \$ 6.75

Estimado cliente: Por favor verifique los datos de su factura. Únicamente se aceptarán cambios el mismo día de emisión.

Para obtener su factura electrónica ingrese a:  
<https://facturasrestaurantes.corlasosa.com>

(Usuario: CI/RUC, Clave: CI/RUC) o a la página web del I con la Clave de Acceso:  
140620250117920495040012050050000360312/  
6153311

BAZFEX S A  
El Toro Asado  
9 DE OCTUBRE  
AV. 9 DE OCTUBRE 408 Y GENERAL CORDOVA  
RUC: 1792510457001  
Tel: 995650094  
Operación: 2306150109  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
AMBIENTE: PRODUCCIÓN  
EMISIÓN: NORMAL  
FACTURA ELECTRONICA  
Numero: 015-100-000013969

Autorización / Clave de Acceso  
1506202501179251045700120  
151000000139691234567812

CAJERO: Caja  
MESERO: caja-9deoctubre  
MESA: M03  
CANT. PERSONAS: 1  
CLIENTE: CHRISTIAN TOALOMBO  
Cédula: 1804831954  
DIR: CANTON AMBATO  
FORMA DE PAGO: Contado

15/06/2025 19:34:31

Artículo	Cant	P.U	Importe
Ranchero : COSTILLA	1	5.99	5.99
Kit Llevar : Nueva	1	0.50	0.50

Subtotal 15 % (15%):	\$ 5.64
IVA 15 % (15%):	\$ 0.85
Total Venta:	\$ 6.49

Son: seis con 49/100 Dólares

-----Forma de pago-----

Efectivo	\$ 10.00
Pago con	\$ 10.00
Vuelto	\$ 3.51

Gracias por su preferencia

<https://restafact.com/facturacionecuador/facturacion/>



Tiendas Industriales Asociadas(TIA)S.A  
 Matriz RUC 0990017514001  
 Chimborazo 217 y Luque  
 Malecon Simon Bolivar-Galeria A  
 Guayaquil - Ecuador  
 \* CONTRIBUYENTE ESPECIAL \*  
 Resoluc. No 6925 de 4 de julio de 1995  
 Gran Contribuyente Resolucion  
 No: NAC-GCFOIOC21-00000872-E  
 Serie : 41-ZM289 Journal ID 0615152215

Can	P.Unit	Descripcion	Total
1X0.6000		AGUA MINERAL C/	0.50 *D
1X0.4261		BEBIDA SABORIZA	0.43 *D
1X0.6261		COLA COCA COLA	0.63 *D
		Subtotal	1.66
		Tarifa 0%	0.00
		Tarifa 15%	1.66
		Iva 15%	0.24
		T O T A L	1.90
		EFFECTIVO	5.00
		CAMBIO	3.10

T:0000115 15:22 F:15/06/2025  
 CRESPIAN STEVEN No.caja: 005

DEDUCIBLES IR SIN IVA  
 Alimentos 1.65  
 Total US\$ 1.65

Hombre : TOALOMBO TOALOMBO CHRISTIAN IVA  
 N

C.I./RUC.: 1804831954  
 ORIGINAL

Comprobante:199-005-000247200

\*\*\*\*\*

Descargue su Factura Electronica  
 en [www.facturacion.tia.com.ec](http://www.facturacion.tia.com.ec)

La primera vez que ingrese a nuestro  
 portal su usuario y clave sera su  
 numero de cedula o Ruc

\*\*\*\*\*

Clave de Acceso: 1506202501099001  
 751400121990050002472000000000015

\*\*\*\*\*

ARTICULOS VENDIDOS: 3 No.FUNDAS: 0

\*\*\*\*\*

\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*



Factura # 001-002-000110290

21 GRAMOS

RUC: 0992906561001

EMAROTI S.A.

Fecha : 15/06/2025 13:05:35

Cliente : CHRISTIAN TOALOMBO

RUC/CI : 1804831954

Telf : 0983008187

Direccion: CANTON AMBATO

Correo : christian-sep1992@hotmail.com

Cant	Item	P.Unit	P.Tot
1	CAMARON ALIM A CRIOLLA	12.40	12.40
1	BC CLUB PRE MIUM	3.00	3.00
2	CHIPS DE VE RDE	0.00	0.00
1	MICHELADA	0.40	0.40

#Orden: 28692	Subtotal:	15.80
#Cuenta: 10	Tarifa 15:	15.80
Tipo Orden	Tarifa 0:	0.00
Mesa: R. 4	15% IVA:	2.37
Mesero ALBERTO MENDOZA	Servicio:	1.58
	Total:	19.75

Forma de Pago Efectivo	20.00
Cambio	0.25

Creada: 15/06/2025 13:05:35

Pagada: 15/06/2025 14:15:35

Clave de Acceso

15062025010992906561001200100200011  
02904373222511

DESCARGUE SU FACTURA ELECTRONICA EN:

<http://21gramos.trilambda.com.ec>

USUARIO: 1804831954

CLAVE: 1804831954

“CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULARES RÉGIMEN RIMPE”  
**ARGUELLO GUIZADO Y TALO MESÍAS**  
**ASADERO “ DE LUCI ”**

156100105- Ventas de Comidas y Bebidas en Fondas y Comedores Populares, Incluso para Llevar

Dir.: Cdla. Puertas al Cielo s/n \* Cel.: 0991326322

**NOTA DE VENTA**  
**SERIE 001-001**

R.U.C. 0914142252001 / Montalvo - Los Ríos - Ecuador

AUT. S.R.I. 1132818126

**000015734**

Cliente: Christian Toalombo

Dirección: Cantón Ambato

R.U.C. / C.I.: 1874837954

FECHA

DIA	MES	AÑO
16	06	2025

Guía de Remisión: \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	V. / Unit.	V. / Total
	Alimentación		23

EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	TOTAL →	23
DINERO ELECTRÓNICO	OTROS		

[Signature]  
 Recibí Conforme

[Signature]  
 Entregué Conforme



R.U.C.: 0992220023001

factura

No. 001-002-000012136

número de autorización

1606202501099222002300120010020000121360001213619

fecha y hora de autorización

2025-06-16T11:31:42-05:00

AMBIENTE:PRODUCCIÓN

EMISIÓN:NORMAL

clave de acceso



1606202501099222002300120010020000121360001213619

HOTEL LAS PEÑAS HOTPEN S. A.

Dir. Matriz: Escobedo 1215 entre 9 de Octubre y Vélez (Esq)

Dir. Sucursal: Escobedo 1215 entre 9 de Octubre y Vélez (Esq)

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

razón social / nombres y apellidos: CHRISTIAN TOALOMBO

identificación: 1804831954

fecha emisión: 16 de junio de 2025 11:38

cod. principal	cant	descripción	precio unitario	descuento	precio total
1	1	Habitación 106	21.74	0.00	21.74
1	1	Habitación 106	21.74	0.00	21.74
1	1	Habitación 106	21.74	0.00	21.74

información adicional

hab./folio: 106/ 1 llegada: 13/6/2025 salida: 16/6/2025

pax: CHRISTIAN TOALOMBO

dirección CANTON AMBATO

teléfono 0983008187

email christian-sep1992@hotmail.com

Obs.:

SUBTOTAL 15.00%	65.22
subtotal 0%	0.00
subtotal no objeto de IVA	0.00
subtotal sin impuestos	65.22
total descuento	0.00
15.00% IVA	9.78
10.00% Propina T.I.P.	0.00
ice	0.00
valor total	\$ 75.00

FORMA PAGO

VALOR PLAZO TIEMPO

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

75.00 0 Días

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipalidad de Ambato	No. Ejemplares:	Fecha de Elaboracion		
Unid. Ejecutora:	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipalidad de Ambato - Planta Central	62	22	01	25
Unid. Desc:					
Tipo de Documento Respaldo:	Clase de Documento Respaldo				
Comprobantes Administrativos de Gastos	Compromiso Normal Otros Gastos				



Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA
--------------------	-----	-----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	013	530303	1801	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$2,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$2,000.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DOS MIL DOLARES

**DESCRIPCION:**  
 CERTIFICACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR PARA EL AÑO 2025 DE LA PROCURADURIA SINDICA OF GADMA-PS-0232-OF 2025-4139 aeap  
 LA PROCURADURIA SINDICA Y SU RESPONSABLE DEBERA CONTROLAR LOS SALDOS DISPONIBLES DE ESTA CERTIFICACION CONFORME SE EJECUTE Y REALICE LOS COMPROMISOS DURANTE EL AÑO 2025


**G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
 ES CÚPULA DE LA COPIA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO  
**LO CERTIFICO**  
 AMBATO, 11 de Julio del 2025  


DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:		
22/01/2025		

MUNICIPALIDAD  
 22/01/2025  
 11:00  
 PROCURADURIA SINDICA